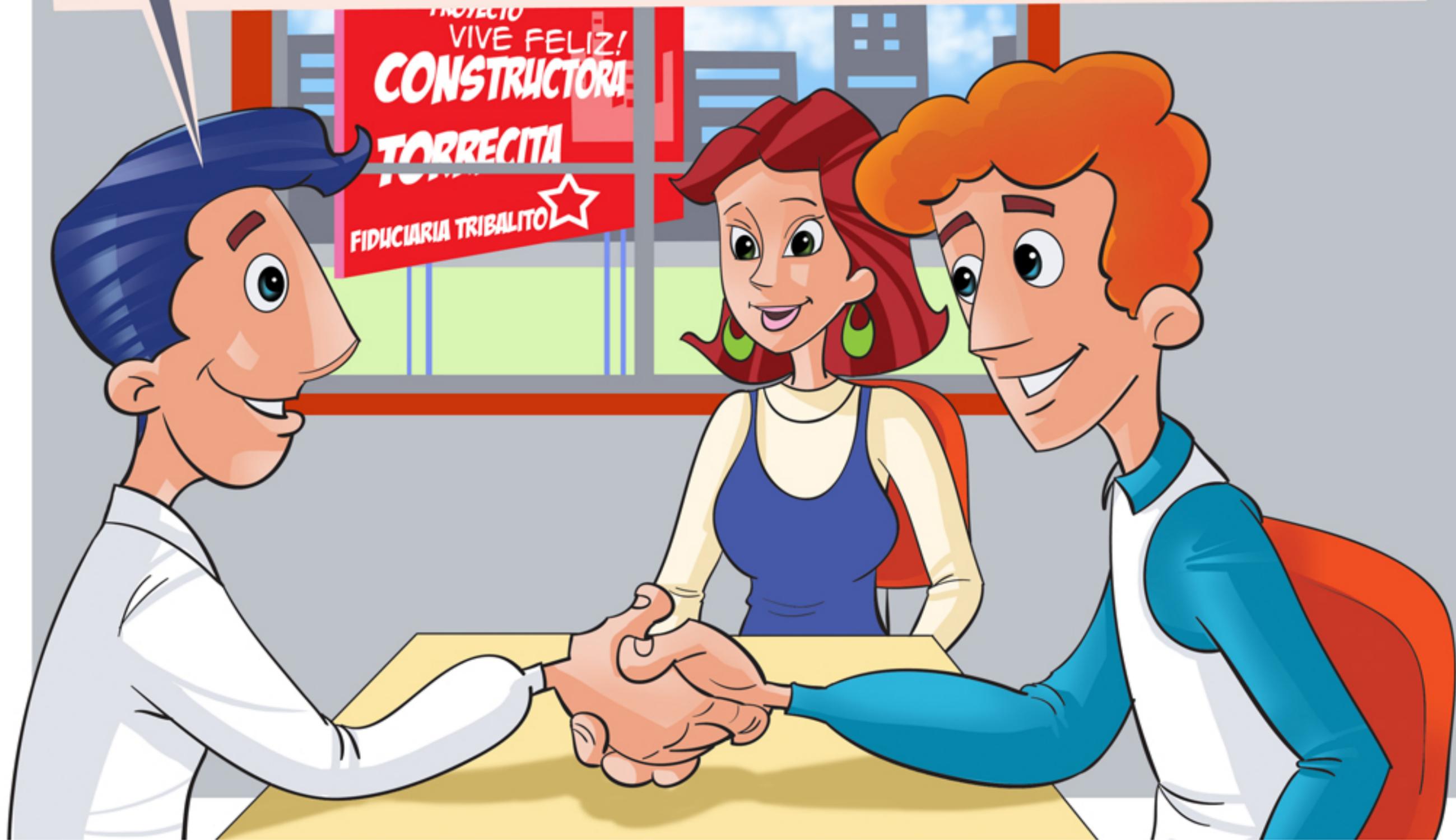


LISTO SEÑOR ENTONCES, DE ACUERDO AL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO DE PREVENTAS, USTED DEBE REALIZAR SUS CONSIGNACIONES MENSUALMENTE, EN EL ENCARGO FIDUCIARIO A SU NOMBRE, NÚMERO 29120092, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO VIVE FELIZ. SEGÚN INFORMACIÓN DE LA CONSTRUCTORA TORRECITA, SU APARTAMENTO SERÁ ENTREGADO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL 2012 POR PARTE DE LA MENCIONADA CONSTRUCTORA.



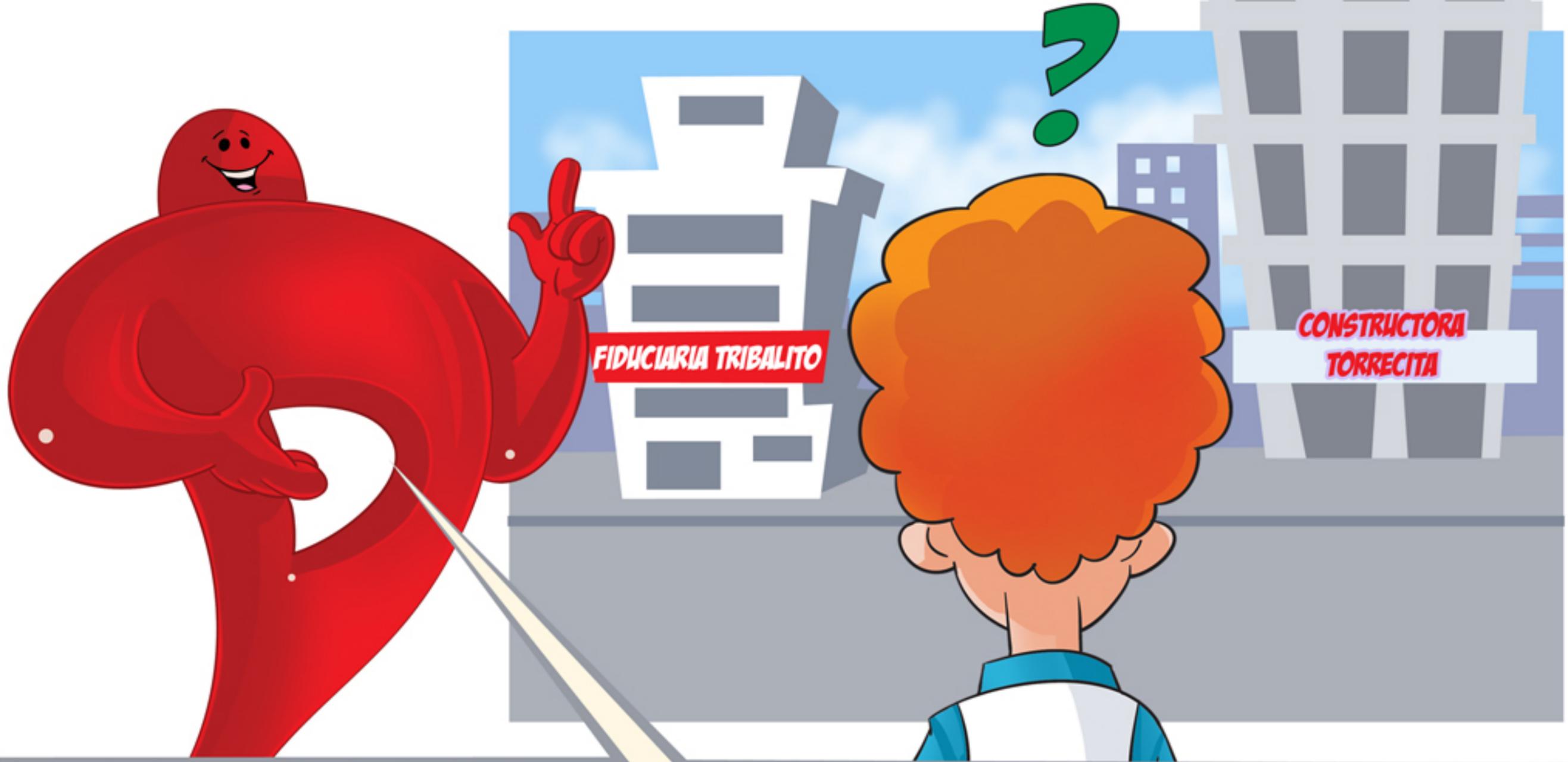
ME PARECE EL COLMO QUE NO ME HAYAN ENTREGADO MI APARTAMENTO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE, YA HAN PASADO VARIOS DÍAS Y NO SÉ QUÉ HACER, ¿A QUIÉN PODRÉ EXIGIRLE? ¿A LA CONSTRUCTORA TORRECITA O A LA FIDUCIARIA TRIBALITO, A QUIEN LE DI MI DINERO?

DICIEMBRE

24



PERMÍTAME INFORMARLE SEÑOR.



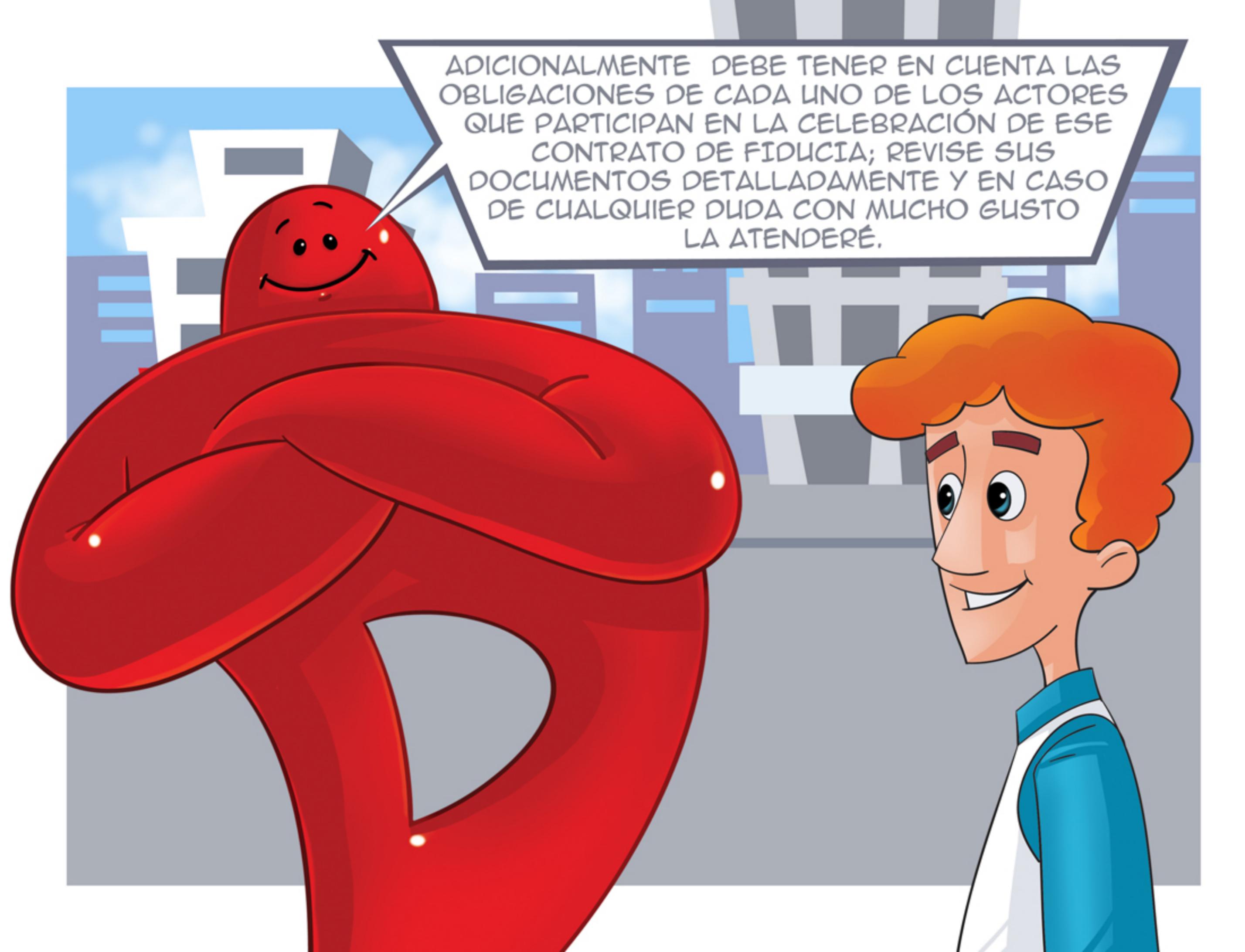
PARA LA FUTURA COMPRA DE SU APARTAMENTO LISTED CELEBRÓ UN CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO DE PREVENTAS. ESE ES UN CONTRATO EN EL CUAL INTERVIENEN 3 ACTORES; **EL FIDUCIARIO**, EN ESTE CASO FIDUCIARIA TRIBALITO, QUIEN RECIBE EL DINERO COMO MECANISMO DE VINCULACIÓN A UN DETERMINADO PROYECTO INMOBILIARIO, Y LO ADMINISTRA E INVIERTE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS CON **EL FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIO**, QUE EN ESTE CASO ES LA CONSTRUCTORA TORRECITA, QUIEN ES LA RESPONSABLE POR SU CUENTA Y RIESGO DE LA COMERCIALIZACIÓN, OFERTA Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO. Y FINALMENTE **EL INVERSIONISTA FIDEICOMITENTE** QUIEN ES LISTED, EN CALIDAD DE FUTURO COMPRADOR Y A QUIEN DEBE ENTREGÁRSELE EL APARTAMENTO POR PARTE DEL CONSTRUCTOR.

DISPUESTO, ES DECIR QUE, ¿LA RESPONSABILIDAD ES DIRECTAMENTE DE LA CONSTRUCTORA TORRECITA, PORQUE LA FUNCIÓN DE LA FIDUCIARIA ES LA DE ADMINISTRAR LOS RECURSOS QUE YO PAGUÉ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MI APARTAMENTO, HASTA QUE EL CONSTRUCTOR HAYA CUMPLIDO CON UNOS REQUISITOS CONTRACTUALES?



**CONSTRUCTORA
TORRECITA**

POR SUPUESTO, LA FIDUCIARIA TRIBALITO ESTÁ GARANTIZANDO QUE EL DINERO QUE UD. PAGÓ, NO SE PIERDA Y SEA ADMINISTRADO DE MANERA PROFESIONAL, HASTA TANTO EL CONSTRUCTOR CUMPLA CON UNAS CONDICIONES CONTRACTUALES. SIN EMBARGO LA COMERCIALIZACIÓN, VENTA, CONSTRUCCIÓN Y ENTREGA DE SU APARTAMENTO Y DEL PROYECTO EN GENERAL, ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DE LA CONSTRUCTORA.



ADICIONALMENTE DEBE TENER EN CUENTA LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES QUE PARTICIPAN EN LA CELEBRACIÓN DE ESE CONTRATO DE FIDUCIA; REVISE SUS DOCUMENTOS DETALLADAMENTE Y EN CASO DE CUALQUIER DUDA CON MUCHO GUSTO LA ATENDERÉ.